



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº3159/2023

VISTO:

El contrato de venta de Agua en Block suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA y la COOPERATIVA DE TRABAJO ACUEDUCTOS CENTRO LIMITADA;-

Y CONSIDERANDO:

Que atento el denominado CONTRATO DE VENTA DE AGUA EN BLOCK suscripto con fecha octubre del corriente año, entre la MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA representada en dicho acto por el Intendente Municipal, Sr. Miguel Leonardo Méndez y la COOPERATIVA DE TRABAJO ACUEDUCTOS CENTRO LIMITADA representada por su Presidente Ab. Walter Oscar BOSIO y su Secretario Daniel Oscar METTAN con motivo de la provisión y venta de agua natural en block; que se regirá por la legislación vigente en la materia; por el marco Regulator para la prestación de Servicios Públicos de Agua Potable y desagües cloacales en la Provincia de Córdoba (aprobado por Decreto N5299/4); por la Ley N° 8836, por el Reglamento de Usuarios (Expte. Di.P.A.S. N° 40416-05030/94 y por las cláusulas contractuales del citado contrato;

Que dice textualmente la cláusula Primera del contrato citado: *“El presente contrato tiene por objeto la provisión y venta de agua natural en block , por parte de la COOPERATIVA DE TRABAJO ACUEDUCTOS CENTRO LIMITADA a la Municipalidad de BALNEARIA para que esta la destine, previa potalización (desinfección) a su cargo, al abastecimiento interno del Municipio de BALNEARIA, entendiéndose por tal la prestación a los inmuebles que se encuentren dentro del ejido Municipal, por medio de las redes de distribución de propiedad del Municipio.-“;*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que ya suscripto el convenio por parte de este Departamento Ejecutivo, en reunión llevada a cabo en la ciudad de Córdoba, junto a otros Municipios de la región; por lo que resulta menester contar con la ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante;

Que se acompaña a la presente, el Contrato que en adelante conformará el ANEXO I de la presente Ordenanza;

Que atento los considerandos antes enunciados y en ejercicio de las facultades que competen a este órgano legislativo, a tales fines;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º): RATIFÍQUESE el CONTRATO DE VENTA DE AGUA EN BLOCK suscripto en octubre del corriente año, entre la MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA representada en dicho acto por el Intendente Municipal, Sr. Miguel Leonardo Méndez y la COOPERATIVA DE TRABAJO ACUEDUCTOS CENTRO LIMITADA representada por su Presidente Ab. Walter Oscar BOSIO y su Secretario Daniel Oscar METTAN con motivo de la provisión y venta de agua natural en block; el que obra como ANEXO de la presente.-

ARTICULO 2º): REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA. -----

ARTICULO 3 º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintitrés. - **PROMULGADA:** Mediante Decreto Nº 132/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 27 de octubre de 2023.-



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA